



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Armenia Q., trece de septiembre del dos mil veintidós.

La solicitud de **Amparo de Pobreza** presentadas por **José William López Barrera** se inadmitió por auto del 3 de agosto del año en curso, sin que fuera subsanada dentro del término otorgado para ello, toda vez que el peticionario guardó silencio en ese interregno de tiempo.

Por lo expuesto, **el Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Armenia Q.,**

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la solicitud de **Amparo de Pobreza** presentada por **José Willíam López Barrera** por lo expuesto en el presente auto.

SEGUNDO. DISPONER el archivo de las diligencias, previas las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE

OMAR FERNANDO GUEVARA LONDOÑO

Juez

Firmado Por:

Omar Fernando Guevara Londono

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 46fce6cd2e85ac41b55c5967861fbb66694b8f5c83730aed1a5b3d4f84ba2d83

Documento generado en 13/09/2022 09:58:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>